



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCION ALCALDIA N° 284- 2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 31 de Julio del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 015-2011-MDBSH/CEP, del Presidente del Comité Especial Permanente del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-MDBSH/CEP- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. Presenta la elaboración de las Bases Administrativas para la Adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5) a ser utilizado en la Maquinaria del Programa de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** las Bases Administrativas para el Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-MDBSH/CEP- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. para la Adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5) a ser utilizado en la Maquinaria del Programa de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-MDBSH/CEP- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neiro León  
ALCALDE